



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe, Diputada Guadalupe Vázquez Jacinto, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en ésta Décimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y 100 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, me permito someter al Pleno de esta Honorable Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV Y XXV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVIII Y XXIX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. misma que se sustenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o. párrafo primero establece que, [*... Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia...].*

Asimismo, el párrafo décimo segundo advierte que, [*... Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras...].*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

En el mismo sentido, es importante referir lo dispuesto en la Ley General de Educación, la cual es de observancia general en toda la república, y tiene por objeto garantizar el derecho a la educación reconocido en nuestra carta magna, señalando en su artículo 30º fracción XIV lo siguiente: [...*Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:*

....

XIV. La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;

Ahora bien, en México el sistema educativo se divide en educación básica, media superior y superior, en las modalidades no escolarizada y mixta. Entendiendo que la educación básica es preescolar, primaria y secundaria, la media superior comprende el nivel de bachillerato y los demás equivalentes al mismo y la educación superior comprende licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados.

De acuerdo a la Ley General de Educación a los programas de estudio deberán contener los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir orientaciones didácticas y actividades con base a



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

enfoques y métodos que correspondan a las áreas de conocimiento, así como metodologías que fomenten el aprendizaje colaborativo, entre los que se contemple una enseñanza que permita utilizar la recreación y el movimiento corporal como base para mejorar el aprendizaje y obtener un mejor aprovechamiento académico, además de la activación física, la práctica del deporte y la educación física de manera diaria.

En la actualidad, México se encuentra en un proceso de transformación nacional, fijando sus principales objetivos en el bienestar de las familias de nuestro país y sobre todo el interés superior de la niñez, así como el prominente apoyo a las personas que más lo necesitan, garantizando que las personas con mayor carestía puedan acceder a programas sociales donde se les brinda un apoyo económico.

Asimismo, se han llevado a cabo esquemas de becas para familias que cuentan con hijas o hijos en educación básica, así como a jóvenes que cursan media superior y superior entre algunos otros programas entregados a diversos sectores de la población.

Con estas acciones, el gobierno mexicano busca combatir el rezago histórico de la pobreza que ha imperado en nuestra nación por generaciones, sin embargo, la implementación de estos programas sociales debe complementarse mediante conocimiento del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro, la educación financiera y fiscal así como lo establece nuestra Carta Magna y la Ley General de Educación, para que desde el nivel básico se forme a



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes en materias relacionadas con el emprendimiento, educación financiera y fiscal para su desarrollo social y económico, que ayudará a nuestro país y a nuestro estado a tener una mejor economía y un mejor progreso.

Ahora bien, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía dio a conocer la actualización del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas correspondiente a noviembre de 2022; donde establece que en Baja California Sur existen 35,823 empresas, colocándolo en el último lugar de nuestro país en el número de negocios que actualmente operan en nuestro Estado.

Asimismo, en el año 2020 el INEGI dio a conocer que en el estado de Baja California Sur la esperanza de vida de una empresa en promedio es de 9 años, ubicándonos en el lugar número nueve a nivel nacional;

En ese sentido, atendiendo que somos el último lugar a nivel nacional en establecimientos mercantiles, es claro que debemos de iniciar acciones y prever herramientas que desarrollen habilidades en el emprendimiento, educación financiera y fiscal a nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con la finalidad de generar un incremento a la apertura de negocios y que los existentes tengan una mayor durabilidad; por ello la importancia de que en nuestro estado se implementen materias o cursos desde nivel básico y no solo en media superior y nivel superior.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lo anterior, deriva de propuestas formuladas por integrantes del “Décimo Quinto Parlamento de la Juventud Sudcaliforniana, para que la Juventud se Expresa 2022”, mismas que fueron presentadas por las diputadas juveniles Ashley Dayana Meza Montaña y Paulina Rivera Álvarez y quienes manifiestan su preocupación en el tema del emprendimiento, educación financiera y fiscal ya que en educación básica no cuenta con alguna materia, taller o curso relacionado con esas materias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:

SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV Y XXV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVIII Y XXIX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **reforma** la fracción XXIV y XXV y se **adiciona** la fracción XXVI al artículo 7 de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 7.- ... (Queda igual)

I a XXIII... (Queda igual)

- XXIV.** Promover, mediante la enseñanza de la lengua nacional -el español-, un idioma común para todos los mexicanos, sin menoscabo de proteger y promover el desarrollo de las lenguas indígenas; y
- XXV.** Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte, y
- XXVI.** **Promover el emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **reforma** la fracción XXVIII y XXIX y se **adiciona la fracción XXX** al artículo 101 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 101.- ...

I a la XXVII.. (Queda igual)

- XXVIII.** Promover la activación física, el deporte y la cultura, como acciones para el desarrollo integral de las niñas, niños, y adolescentes; y
- XXIX.** Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, y



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

XXX. Garantizar la formación integral en materia de emprendimiento, fomento de la cultura del ahorro y educación financiera de las niñas, niños y adolescentes del Estado.

Transitorio

Artículo Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

“Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 18 días del mes de abril del año 2023”

ATENTAMENTE.

**DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO,
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL**